



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 225 1543

Manuel Castellón

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 3 de Abril de 1940
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de
ZARAGOZA.



207.



5922735 6



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1.543

Año 1.940

Registro entrada núm. 923

CONTRA

MANUEL CASTELLON - ZARAGOZA

Se inició el 3 de Abril de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 7 OCT 1940 de 19

Juez: D. Luis de San Pío Boneu.

MANUEL FUENBUENA PASTOR

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

COPIA

REPARACION

El Jefe de Sala P.º D.º

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n. 1343

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a p. *Mammuel Castellón,*

Ayudante Práctico del Dept. de Zaragoza

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza *26* de *marzo* de 1940



F. Guzmán

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Zaragoza

GOBIERNO
DE ARAGON

9

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que por el Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, se remitió a este Tribunal una relación de Individuos afectos a aquel Ayuntamiento y que contiene los siguientes particulares:

RELACION DE PERSONAL AFECTO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA QUE DEJO DE ESTAR SUS SERVICIOS EN LOS PRIMEROS DIAS DEL GLORIOSO ALZAMIENTO NACIONAL POR CONSIDERARLO DESAFECTO AL RÉGIMEN.-Destituidos por expediente.- HOMBRE Y APELLIDOS.- CARGO.- OBSERVACIONES.-
DON MANUEL CASTELLON.- Ayudante Tecnólogo

Concuerda con el original a que me refiero y que obra en poder de este Tribunal; y para que sirva de cabeza en el expediente contra DON MANUEL CASTELLON expido la presente en zaragoza a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta.



Jose M^o San Agustín



2

ACUERDO.—Zaragoza diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

Señores
G^o Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con

arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Manuel Castellón, Ayudante Jefe del Reg^o de Zaragoza

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.—G^o Santandreu.—Jose M^o San Agustín.—De copia



El Secretario
Jose M^o San Agustín

[Handwritten signature]

923

4



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Manuel Castellón

Examinados los amillaramientos
y la matrícula de Industrial de esta
Capital, no aparecen como contri-
buyentes por dichos conceptos los
individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contes-
tando a su comunicación 3-4-1940

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 11 de abril

de 1940

J. M. M. M.

Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas



El comercio de los artículos
de la industria de la lana de
Castilla en el extranjero tiene
caracteres por haberse convertido
en un negocio de especulación
en los últimos años. En consecuencia
se ha producido un aumento de

Manuel Castella

Los datos de la industria
de la lana de Castilla

1910

El comercio de los artículos



5

GOBIERNO CIVIL

ORDEN PÚBLICO

G.C. ZARAGOZA

Núm. 41530

Ref. 369/116

Informes.

En contestación a su respetable escrito Exp. nº 923 de fecha 3 de Abril último, en el que interesa antecedentes políticos-sociales de MANUEL CASTELLÓN; tengo el gusto de participar a V.S. que el informado de 64 años, casado practicante, hijo de José y Florentina, natural de Murillo de Gállego (Zaragoza) y domiciliado en esta Capital, calle de Pignatelli nº 3-3º es conocido como Republicano acerrimo, perteneció al partido Radical sin actuar mas que en la propaganda del mismo, Fué presidente del Colegio de Practicantes y desempeñó el cargo de la Beneficencia Municipal en la Casa de Socorro, habiendo cesado en el mes de Diciembre de 1936 en virtud de expediente por sus ideas izquierdistas. Mas tarde le ha sido concedido por la Comisión Municipal Permanente en la orden del 12 de Marzo último sobre depuración de funcionarios de Administración Local, el haber pasivo de 2,510 pesetas correspondientes al 60 % de su sueldo regulador, encontrándose en la actualidad bastante enfermo.

Dios guarde a V.S. muchos años

Za----

Nota.-Al contestar, cítese número, fecha y «Orden Público»

ragoza 18 de Mayo de 1940.
EL GOBERNADOR CIVIL
P.D. El Secretario de O.P.

Juan Antonio Sánchez

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Avenida G. Mola nº 40-1ª



¡VIVA ESPAÑA!

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm. 5733

En contestación a su respetable escrito fecha 3 de los corrientes Exp. num. 923, en el que se interesa sea informado ese Juzgado de su digno cargo sobre la conducta y antecedentes de MANUEL CASTELLON, tengo el honor de participar a V.S. que existiendo en estos archivos varios individuos de igual nombre y apellido, sería conveniente fuera facilitado a esta Comisaria el segundo apellido de dicho individuo, o cualquier otro dato de su filiación, o alguno de los domicilios que haya tenido en esta Capital con el fin poder identificarle ya que de otra manera podría incurrirse en error en la práctica de este servicio.

Dios guarde a V.S. muchos años
Zaragoza 6 de Abril del 1940
El Comisario Jefe,

J. Castellón

Señor Juez Instructor provincial de Reponsabilidades Políticas
Avenida General Mola núm. 40

GOBIERNO
DE ARAGON



JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE ZARAGOZA

Núm. 6.138

¡VIVA ESPAÑA!

723 7

En contestación a su respetable escrito de fecha 8 del actual y para que surta efectos en exp. instruido contra MANUEL CASTELLON ALVAREZ, de 64 años, casado, practicante, hijo de Jose y Florentina, natural de Murillo de Gallego (Zaragoza) con domicilio en la calle de Pignatelli nº 3-3º decha tengo el honor de comunicar a V.S. que los informes adquiridos del interredado han dado el siguiente resultado

El informado, republicano acerrimo, perteneció al Partido Radical, sin actuar mas que en la propaganda del mismo. Fue presidente del Colegio de Practicantes y desempeño el cargo de la Beneficiencia Municipal en la Casa de Socorro, habiendo cesado en el mes de Diciembre de 1936, en virtud de expediente por sus ideas izquierdistas.

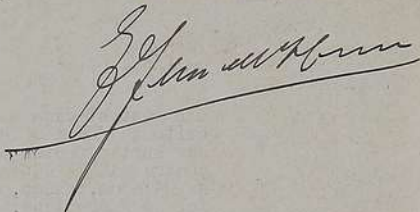
Mas tarde la ha sido concedido por la Comisión Municipal, el haber pasivo correspondiente a 2510 pts, correspondiente al 80 % de su sueldo regulador y este es el único medio de fortuna que posee, toda vez que consultado el registro de la Propiedad Mercantil no aparece posea bienes de ninguna clase.

DIOS.....



GOBIERNO
DE ARAGON

4
guarde a V.S.muchos años.
Zaragoza 12 de abril de 1940
El Comisario "efe"



Sr.Juez Prov.de Responsabilidades Políticas
Av.Gral Mola n° 40-1ª



ALCALDÍA
DE LA
S. H. E INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

Nº 2031


En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 3 del corriente, dimanante de expediente número 923, tengo el honor de manifestarle que a pesar de las gestiones practicadas no puede emitirse informe relativo a Manuel Castellón, ya que examinados el fichero municipal de habitantes, figuran tres con ese nombre, necesitando conocer el segundo apellido o el domicilio de aquel a quien hayan de referirse los informes solicitados.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 9 de abril de 1940.



Juan Prichius

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades políticas.- Avda de Mola - 40 - 1º.

 GOBIERNO
DE ARAGON

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MADRID



GOBIERNO
DE ARAGÓN

PROVIDENCIA.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cuarenta
Juez Sr. San Pío

Por recibido del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza la orden de proceder en este expediente contra Manuel Castellon y documentos que se acompañan, unase en cabeza de estas actuaciones, acusese recibo y solicitense informes personales y de bienes de las autoridades.

Lo acuerda y rubrica S.Sd de lo que como Secretario doy fe



Manuel Castellon

Manuel Castellon

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe

Manuel Castellon

PROVIDENCIA. = Zaragoza a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta

Por recibido oficio de Comisaria de Investigacion y Vigilancia de ésta Ciudad, únase y contestese remitiendole los datos que interesa en el mismo.

Así lo acuerda y rubrica S.Sd de lo que como Secretario doy fe

Manuel Castellon

Manuel Castellon

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe

Manuel Castellon

O T R A.- Zaragoza a trece de Abril de mil novecientos cuarenta

Sr recibe y une informe personal de Comisaria relativo al expediente, doy fe

Manuel Castellon

O T R A.- Zaragoza a trece de Abril de mil novecientos cuarenta

Se recibe y une oficio del Sr. Delegado provincial de Hacienda de esta Ciudad, relativo al expedientado, doy fe

Manuel Castellon



PROVIDENCIA. = Zaragoza a veintidos de Junio de mil noveciebtos cuarenta.

Citese de comparecencia ante este Juzgado con objeto de practicarle la lectura de cargos al expedientado, para el proximo dia 5 de Julio a las 12,30 de la mañana.

Asi lo acuerda y rubrica S.S^a de lo que doy fe

Manuel Ferrandina

DILIGENCIA. Se cumple lo mandado, doy fe

M. Ferrandina

COMPARECENCIA DE / Eb Zaragoza. cinco de Julio. de mil novecient
MARIA CASTELLON SANCHEZ / cuarenta

Comparece nte este Juzgado la notada al marge, la que dice llamarse como ya queda dicho de 26 años de edad, estado soltera, natural de Zaragoza, habitante en la calle de Pignatelli n e 3,

Comparece y manifiesta ser h ja de MANUEL CASTELLON, el ual no puede comparecer por encontrarse gravemente enfermo en cama desde hace varios meses, exhibiendo y quedando unido a estas actuaciones Certificado medico expedido por D. Pedro Ramon Vinos. acreditativo de tal extremo.

Y para que conste firma jun ton con S.S de lo que doy fe

hmis de puz

Maria Castellon Sanchez

Manuel Ferrandina

PROVIDENCIA. = Zaragoza a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuareta

Por recibido pliego de descargos y declaracion jurada, referente al expedientado unase y cietese de comparecencia a los testigos relacionados en el pliego de descargos.

si lo acuerda y rubrica S.A de lo que doy fe

Manuel Ferrandina

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado. doy fe

M. Ferrandina

10

D. Manuel Castellón, proactante cante jubilado de la Beneficencia Municipal, está gravemente enfermo en cama desde hace algunos meses no pudiendo, por lo tanto, presentarse a declarar el día 5 de junio ante el juez que vivea proceso por responsabilidad política.

Zaragoza. 30 de junio de 1960

P. Ramón Vinos

REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y DE POLÍTICA DE VIVIENDA

El Sr. D. [Faint Name]
C/ [Faint Address]
[Faint City]

ICAROS BORDA



11

Declaración de D. MANUEL CASTELLON

En Zaragoza a 11 de Julio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 64 años de edad, estado casado natural de Illuneto de Gallo provincia de Zaragoza profesión Practi Coste habitante en Lanz calle Piquetelle núm. 3 piso 3º que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Practicado Constituido este Juzgado en el domicilio del expedientado se le dieron lectur de los cargos Por S. S que constan en este expediente: concediendole un plazo de cinco dias para que partir de esa fecha presente el pliego de descargos correspondientes, aportando la prueba documental y testifical que interese a la defensa o para que la propanga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su practica de oficio.

Asi mismo S. S le hizo las prevenciones que menciona el art. 49 de la Ley. haciendole entrega de una copia de las mismas y firmando y uniendose a estas actuaciones otro ejemplar con la firma del enterado de las mismas.

Y para que conste firma con S. S de lo que doy fe

Firma de Juan Pinilla

M. Castellon
Manuel Castellon

DECLARACION DE DON JUAN PINILLA VCANTARERO) EN Zaragoza a veintidos de Julio de mil)
novecientos cuarenta

Comparece ante este Juzgado el anotado al marge, quien enterado que es del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron por S. S. las advertencias legales desues de prestar juramento de ser veraz dice llamrse como ya queda dicho de 53 años de edad, estado casado, natural de Ateca (Zaragoza) vecino de aragoza, calle de Coso 8, 2, profesión astre, que no ha sido procesado y no le comprenden las demas.

Preguntado acerca de la opinion, conocimiento y actuacion politica del expedientado Sr. Castellon, dice que conoce al mismo desde hace aproximadamente unos veinte años, ~~no~~ sabiendo el que declara ha pertenecido al partido Republicano Radical, creyendo se dio de baja hace mucho tiempo, antes del año 1934, que nunca se ha distinguido por su propaganda en favor de ningun partido politico y muchos menos de los integrantes del Frente Popular,

Que sabe en los primeros dias del torioso Movimiento le formaron en el Ayuntamiento una expediente, siendo a resultas del mismo jubilado,

Que en el orden publico, moral y privado le tiene conceptuado como de excelente conducta.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que su declaracion se afirma y ratifica firmando con S. S. de

Firma de Juan Pinilla

Juan Pinilla

DECLARACION DE DON
HERACLIO IZUEL CADILLO

) En Zaragoza a veintidos de Julio de mil novecien
) tos cuarenta

Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, quien enterado que fue del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron por S.S las advertencias legales después de presta juramento de ser veraz dice: llamarse como ya queda dicho de 38 años de edad, estado casado, natural de Murillo de Gallego (zaragoza) Profesion Contratista, habitante en Zaragoza, calle de "lagro numero 13, tercer centro. que no ha sido procesado y no pertenece a F.B. y de las J.O.N.

Preguntado acerca conocimiento, relacion y opinion que le merezca la actuacion politico social del expedientado Sr. Castellon, dice: Que conoce al mismo desde hace aproximadamente unos veintivuatro años, por ser ambos del mismo pueblo, que durante todo este tiempo ha tenido con el expedientado trato personal y dire to habiendo podido observar durante todos estos años, suna persona de intachable conducta en el orden publico miral y privado, que nunca se ha metido en luvhas politicas de ninguna clase y que desconoce por completo haya pertenecido a algun partido politico, creyendo por sus ideas no militase en ninguna partido del llamado Frente Popular, ya que era un hombre amante del orden.

Que le consta por asi haberle dicho el expedientado que en varias ocasiones cuando las huelgas de las pasados tiempos, era repetidas veces el unico que acudia a la casa de "ocorro donde como practicante prestaba sus servicios, no declarandose en-huelga como, lo hacien sus otros compañeros.

Que le cree adicto al Glorioso Movimiento Nacional, que ha oido le ha sido formado un expediente al Sr. Castellon en el Ayuntamiento y por motivo de el fue declarado cesante, aunque actualmente cobra lo que le corresponde como jubilado por su edad, sin que sepan los motivos de la formacion de tal expediente.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaracion por mi el "erretario la encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

hinc de punt

Heracio Izuel
Mariano Ferrnandez



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.ª
ZARAGOZA

12
Previsiones que se hacen a

Manuel CASTELLON

Exp. n.º 923

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.ª Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.ª La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza a 9 de Julio de 1910
Año de la Victoria

Euturado
M. Castellon

GOBIERNO
DE ARAGON

13

El que suscribe Manuel Castellón Álvarez, Practicante jubilado de la Beneficencia Municipal de Zaragoza, presenta el siguiente pliego de cargos en contra del expediente que se le instruye en el Tribunal de Responsabilidad Político de esta Provincia:

Cargos que se le imputan:

"Repulicamos acrisimos, hacia propaganda de tales ideas, se le instruyó expediente por el Excmo. Ayuntamiento siendo sancionado por el mismo por sus ideas izquierdistas."

- Contestación -

He pertenecido durante muchos años al partido republicano radical, demostración de la moderación en el pensamiento republicano del que suscribe, no habiendo desempeñado cargo alguno dentro de su organización, en el cual causé baja y no pertenecí en lo sucesivo a ningún partido político.

Que yo nunca he hecho ni nadie lo puede probar, propaganda de mis ideales políticos ni de palabras ni por escrito; que para cuando el Excmo. Ayuntamiento acordó mi sanción ya se había aprobado en firme mi jubilación según consta en una copia literal que adjunto del oficio en que se me comunica la concesión de entrar en posesión de los derechos pasivos.

Que mal podrá ostentar el que suscribe ideas izquierdistas cuando con fecha 29 de junio de 1931 se constituyó la Organización de empleados y obreros municipales completamente apolítica, ésta tenia por finalidad al fin que defender los intereses de sus asociados, el retener en el seno de la misma a los obreros y empleados municipales para que no se asociaran en otras organizaciones políticas como U.S.C. y C.T.C.

En el primitivo año de 1931 fui nombrado vocal noveno, y el 31 de marzo de 1933 fui elegido para la Junta Directiva en la cual se me designó para ocupar el cargo de vicepresidente, cargo que ostenté hasta

el día 25 de junio de 1936 fecha en la que fue renovada toda la Junta Directiva. De esto podrian dar fe D. Camelo Laldívar, Jefe de Sección, D. Pascual Torres, Jefe de Cooperados, D. Lidoro Oyala, Ordenanza (todos ellos empleados en el Excmo. Ayuntamiento), que desempeñaban en la misma directiva los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Fue durante el gran número de años de servicio prestados en el Excmo. Ayuntamiento haber sido con fidelidad a todas las formas de gobierno, tanto es así que en el mes de agosto de 1930 con motivo de una huelga general y asonada de los funcionarios municipales Sr. Marsa, Roberts y Octavio de Toledo se estendió esta huelga hasta los enterradores, desenterrando voluntariamente esta misión el Centro de la Beneficencia Municipal durante los meses de agosto y septiembre, cumpliendo de esta forma y con entusiasmo el sagrado y cristiano deber de enterrar a los muertos. El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de noviembre de 1930 acordó concederles un diploma laudatorio por su buen comportamiento no sujeto de peligro.

El Cuerpo de la Beneficencia Municipal, en su reglamento exige que en caso de asonada o motín todo el personal afecto a la Beneficencia viene obligado a permanecer en dicho Centro aunque sea hora intempestiva afrontando el riesgo que hubiera, el que nunca no ha dejado de cumplir con este requisito en una sola vez, fama lo cual empiezo hacer que deu fe a todos los compañeros que lo fueron hasta el día 7 de diciembre de 1936.

Y por último como prueba testifical de todo lo expuesto y de que no ha lugar al cargo que se me imputa, profeso que sean interrogados los Sres. siguientes:

- Doctor: Juan J. Pinal Bosch
Alcalde de Zaragoza - Independencia 29.
- Doctor: Pedro Ramón Virós
5º Alcalde de Zaragoza - Avda. Marina Moreno 25.
- Doctor: Ramón Pelua Bernal,
Director de "El Noticiero" - Alfonso I - 41 - 1º pl.

74

D. Manuel Castellón Alvarés
a efectos
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º 23 se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento peser:

BIENES PROPIOS:

Ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

BIENES DE SU CONYUGE:

Ninguno

Valor aproximado de los mismos Pesetas _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

Ninguno

Valor aproximado de los mismos: Pesetas _____

DEUDAS:

Ninguna

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:

Esposa: Ignacia Sánchez Salvadore de 60 años de edad
Hija legítima: Dña. María Castellón Sánchez de 26 años de edad

Zaragoza, 13 de julio de 1940
(Firma y Rúbrica)

Manuel Castellón





Copia que se cita

Hay un membrero con el estado del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de la S. M. E. inmort. ciudad de Zaragoza. - Secretoria. - Gubernacion. - Num. 2.962. - Vista la instancia presentada por D. solicitando el abono de derechos pasivos, ya que su jubilacion estaba acordada en firme, quedando en suspenso al declararse cesante, la Comision municipal, por su parte, en un sesion celebrada el dia 30 del pasado mes de agosto, teniendo en cuenta en la Orden de 12 de marzo ultimo, sobre derogacion de funcionarios de la Administracion local, acordó conceder a D. un haber pasivo de 2.500 pesetas, sufriendo al 80% de un sueldo regulador (3.134'50), todo a partir del dia 12 de marzo del año actual, fecha de la Orden recibida. Lo que comunico a D. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a D. muchos años. - Saludo a Franco. - Arriba España. - Zaragoza 14 de septiembre de 1939. - Año de la Victoria. - El Secretario, J. Hernandez. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Zaragoza. Salida n.º 1588. - 16 sept. 36. - Al pie: Sr. D. Manuel Castellón Alvarez. - Piquatelli 3-3º.

Es copia

Manuel Piquatelli

Vº Bº
 El Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidad Política de Zaragoza.



- Don Juan Cuilla Cantarero
Bozo n.º 8-3.ª-2.ª
- Don Horacio Izuel Castillo
Almagro n.º 13-3.ª-1.ª
- Don Eusebio Jimenez Mateo
Espe. Nueva n.º 6-3.ª
- Don Antonio Palacio Villafra
Mamula. Luchas n.º 15-3.ª-centro.

Y para que conste y a los efectos que en el mismo se expresan, vino el presente pliego de descargo en Zaragoza a los trece días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

Mmanuel Castellón



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or scribble]




ALCALDÍA
DE LA
S. H. E INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

Nº 4435.

17

En contestación al atento ofi-
cio de V.S. de fecha 28 del pasado
tengo el honor de informarle que
practicadas las averiguaciones re-
sulta que MANUEL CASTELLON ALVA-
RES, es de tendencia francamente
izquierdista y antirreligioso -
perteneció a los jóvenes bárbaros
de Lerroux. Del expediente que se
le instruyó, no hay antecedentes
en esta Dependencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza, 2 de Agosto de 1940.



Manuel Ferrer

Dr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITI-
CAS.- Avenida de Mola, 40. C I U D A D .



GOBIERNO
DE ARAGON





AYUNTAMIENTO
DE LA
S. H. E INMORTAL CIUDAD
DE
ZARAGOZA

SECRETARÍA

Guardia Municipal

Núm. 430

18

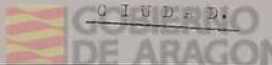
En contestación a su atento
Oficio de fecha 2 de los corrientes
tengo el honor de informar a V.S., que
las tres personas de reconocida sol-
vencia que conocen los antecedentes
políticos sociales de D.MANUEL CASTE-
LLÓN ALVAREZ son: D. Aurelio Alegre,
domiciliado en la calle de San Pablo
Nº.21, D. Angel Acín, domiciliado en la
calle del Laurel Nº.7-2º. y D.Manuel
Nivels, domiciliado en la calle de Q
Azoque Nº.38.

Lo que pongo en su conocimiento
para sus efectos.

Dios guarde a V.S.muchos años

Zaragoza 13 de Septiembre de 1940

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.



PROVIDENCIA. = Zaragoza a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Oficiase al Sr. Primer Jefe de la Guardia Municipal de esta localidad para que urgentemente informe sobre nombre de tres personas de reconocida solvencia y garantias morales, que puedan informar sobre los antecedentes politicos y ciales del expedientado
Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

Santiago Guzman

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

S. Guzman

PROVIDENCIA. = Zaragoza a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Por recibido oficio del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza unase y citese de comparecencia ante este Juzgado a los citados en dicho oficio, con objeto de que presten declaracion en este expediente.

Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

Santiago Guzman

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

S. Guzman

DECLARACION DE DON) En Zaragoza a veinte de Septiembre de mil novecientos
ANGEL ACIN ARNAL) cuarenta.

Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, el cual enterado que espor S.S del objeto de su comparecencia y previamente que le fueron hechas las advertencias legales, jura decir verdad, y dice: llamarse como ya queda dicho de 40 años de edad, profesion, Camillero chofer, estado casado, natural de Araguas del Solo (Huesca) y vecino de esta ciudad, calle de Laurel 7, 2º. que no ha sido procesado y pertenece a.F.M.T y de las J.O.N.S en calidad de MILITANTE.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion de le mezeza la actuacion politica social del expedientado MANUEL CASERON, dice: que conoce al mismo hace aproximadamente unos diez años por estar trabajando en la Casa de Socorro donde aquel ostentaba el cargo de practicante. Que de las conversaciones sostenidas con el mismo y del trato directo indirecto y persona, como asi mismo de lo oido entre los demas compañeros ha venido en consecuencia de que dicho expedientado era de ideas republicanas, si bien nunca fueron exaltadas, que no hacia propaganda en favor de ningun partido de los integrantes del Frente Popular. Y que estaba considera como una bella persona en el orden moral, publico y privado.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que lo fue esta su declaracion por mi el Secretario la encuentra conforme, afirmandose y ratificandose en la misma y firmando junto con S.S. de lo que doy fe

hinc de San P

Angel Acin

Declaración de D. RAMON CELMA BERNAL

En Zaragoza a veintidos de Julio de mil novecientos cuarent

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S. del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 34 años de edad, estado casado natural de Pina de Ebro provincia de Zaragoza profesión Medico habitante en Zaragoza calle Alfonso num. 41 piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de MILITANTE

Preguntado acerca de su relacion conocimiento y opinion que le merezca la actuacion politica social del expedientado D. Manuel Castellon, dice: Que segun noticias pertenecia al partido Republicano Radical, no conociendo que haya realizado propaganda de ninguna clase en favor de los partidos integrantes del Frente popular, teniendolo en buen concepto en el profesional y personal.

Que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaracion la encuentra conforme afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S. S. de lo que doy fe

Ramon Celma Bernal

Ramon Celma

Manuel Castellon

PROVIDENCIA. - Zaragoza a veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta.

Oficiase al Sr. Alcalde de esta Ciudad, interesando remitan a este Juzgado a la mayor brevedad posible testimonio de la resolucio recida en el expediente que se le instruyo a Manuel Castellon y Resumen del instructor.

Asi lo a nueva y rubrica S. S. de lo que doy fe

Manuel Castellon

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

Manuel Castellon

Diligencia. = Zaragoza a siete agosto mil novecientos cuarenta

Se recibe y un copia del L. con. ayuntamiento de esta Ciudad, doy fe

R. G. G. G.

20

DECLARACION DE DON) En Zaragoza a veinte de Septiembre de mil nove-
AURELIO ALGERE AMAYA) cientos cuarenta.

Comparece ante este Juzgado el anotado al margen, el cual enterado ue es por S.S del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, despues de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como ya queda dicho 53 años de edad, estado casado, profesion Practicante, natural de Milmarcos (Guadalajara) vecino de Zaragoza, calle de San Pablo, 21, 2, que no ha sido procesado. Pertece a P.R.T y de las J.O.N.S en calidad de MILITANTE/

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuacion politico social del expedientado, manifiesta: que conocia al encartado Sr. Castellon, que ha fallecido, hara sobre cosa de mes y medio en esta Ciudad, por razon de ser ambos practicantes de la Beneficencia Municipal. que por la divergencia de opiniones politicas no han tenido mucho trato, sin embargo puede hacer constar que el expedientado se habia significado por sus ideas izquierdistas y las propagandas que habia hecho en favor de las partidas del frente Popular. que le consta que no posea ni posee bienes de ninguna clase ya que su familia tiene que trabajar.

que no tiene nada mas que manifestar y leida que le fue esta su declaracion la encuentra conforma afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

Luis de Juan

Aurelio Alger Amaya
Santiago Guinard

DECLARACION DE DON) En Zaragoza a veinte de Septiembre de mil
MANUEL NIVELA SANTOLARIA) novecientos cuarenta.

Compareca ante este Juzgado el anotado al margen, el cual enterado que es por S.S del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron por S.S las advertencias legales despues de prestar juramento de ser veraz dice: llamarse como ya queda dicho de 57 años de edad, estado casado, natural de Bolea (Huesca) profesion Medico, habitante en Zaragoza calle de Azoque 38, principal derecha, que no ha sido procesado.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuacion politico social del expedientado, manifiesta: que conoce al mismo hace bastantes años, que ha tenido bastante trato personal y directo con el mismo, y que de las conversaciones hechas al mismo, ha deducido ser el expedientado de ideas de izquierdas bastante avanzadas, sin que pueda decir hacia o no propaganda en favor de partido alguno de los integrantes del Frente Popular, por no constarle, que tambien desconoce haya estado afiliado a algun partido politico.

que no tienen nada mas que manifesta y leida que le fue esta su declaracion la encuentra conforma afirmandose y ratificandose en la misma y firmandola junto con S.S de lo que doy fe

Luis de Juan

Manuel Nivelá Santolaria
Santiago Guinard

PROVIDENCIA. - Zaragoza a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Coursese oficio a los Juzgados Municipales de esta Ciudad, interesan-
do partida de defuncion correspondiente al expedientado.
Asi lo acuerda y rubrica S. de lo que doy fe

DILIGENCIA. - Se cumple lo mandado, doy fe

Diligencia. = Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil
novecientos cuarenta.

Se recibe y en su oficio del Juzgado Municipal
n.º y partida de defuncion relativa al expen-
dicado. Doy fe



JUZGADO MUNICIPAL
NÚMERO DOS
DE
ZARAGOZA
REGISTRO CIVIL

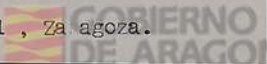
21

Tengo el honor de comunicar a V. que examinados los indices de este Registro Civil ,sección de Defunciones en el año actual no he hallado inscripción alguna que se refiera a MANUEL CASTELLO ALVAREZ que se dice fallecio en su domicilio calle de Pignatelli nº 3.

Dios guarde a V. muchos años
Zaragoza a 26 de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Churi de Arago

Sr. Juez Ins'ructor Provincial , Zaragoza.



187

Don Francisco Pavero Sorogoyen
Juez Municipal del Juzgado núm. 1 de Zaragoza,

Excmo. Sr. D. M. de M. de M.

CERTIFICO: Que, al folio doscientos del tomo
número 1187 de la Sección de Defunciones del Registro
Civil de mi cargo, aparece inscrita la de D. Mamel
Castellón Alvarez natural de Munillo de Sallego
que era hijo de José
y de D.^a Florentina

que falleció a las ochavo horas
del día veintidos de Agosto de mil
novecientos cuarenta a consecuencia de
cáncer del pulmón y pleura
a los sesenta y cuatro de edad.

Que el referido finado estaba casado en el acto de su
fallecimiento con D.^a Ignacia Sanchez Salvador,
natural de Alagon, provincia de Zaragoza,
de cuarenta y ocho años de edad, de cuyo ma-
trimonio dejó una hija llamada Maria,
mayor de edad.

Y para que conste, y en virtud de oficio del Sr. Jefe
Intendente Provincial del Partido de Zaragoza -
Autoridad política en esta Ciudad
expido la presente en Zaragoza, a veintidós
de Septiembre de mil novecientos cuarenta
Año de la Victoria.

P. S. M.
El Secretario,

Alberto Ferrer



Handwritten signature or scribble in the center of the page.

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inicio este expediente por orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra MANUEL CASTELLON ALVAREZ, en virtud de denuncia obrante al folio 2. Citado el inculcado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra el mismo, apercibiendole para que formulase los descargos y pruebas que tuviere por conveniente y haciendole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a los folios 11 al 16 las actuaciones correspondientes.

Solicitados de las autoridades informes relativos a la conducta y actuacion y bienes del encartado, obran dichos informes a los folios 4,5,6,7,8, y 17.

Al folio 14 obra declaracion jurada del expedientado acerca de sus bienes.

Durante el periodo de tramitacion del presente expediente ha fallecido en esta Ciudad el expedientado, por enfermedad, constando al folio 22 certificado acreditativo de tal extremo.

Se ha recibido declaracion a tres convecenos del expedientado, como asi mismo a los propuestos por el mismo en su pliego de descargos constando tales declaraciones a los folios 11 vuelto, 19, 19 v, 20.

Del resultado de lo actuado estima este Juzgado que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones obrantes a los folios, 4 al 8 y 17, y 11 v, 19, 19 v, y 20 no aparecen cargos por los que se pueda considerar al expedientado incurso en alguno de los apartados del art. 4º de la Ley de esta Jurisdiccion.

Asi mismo resulta que el expedientado no posee bienes segun aparece en los correspondientes informes y que tenia a su cargo dos familiares.

Tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal a los efectos legales pertinentes.

Dios guarde a España y a su caudillo.

Zaragoza 7 de octubre de 1940



EL INSTRUCTOR PROVINCIAL

Manuel de Pina

DILIGENCIA. - Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaría del Tribunal Regional, doy fe

[Faint, illegible handwritten notes or signatures]



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.^ª
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Capt. n.º 1543

Manuel Castells
Olivera

A los efectos legales que procedan tengo el honor de elevar a V. S.I. el expediente instruido por este juzgado contra el individuo que al margen se expresa.

Dios guarde a España y a su Caudillo.

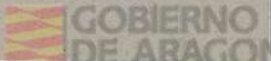
Zaragoza a 7-10-40

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

Man de Juez



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA



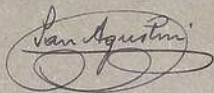
LA PAPELERA

BR

LA PAPELLERA

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza tres de Diciembre de mil
novecientos cuarenta

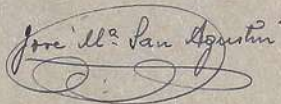


PROVIDENCIA.—Zaragoza tres de Diciembre de mil
novecientos cuarenta

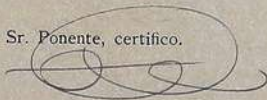
La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



DILIGENCIA —Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



... en el momento de su presentación en esta ...
... y ...
...

PROYECTO ...
...
...
...

A U T O

SEÑORES:

Presidente

D. Pascual Garcia
Sentandreu.

Vocales

D. José Maria Martin
Claveria.
D. Ignacio Ferrando
Subirat.

En Zaragoza a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

RESULTANDO: que el presente expediente se instruyó en virtud de relación remitida por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital contra el vecino de la misma MANUEL CASTELLON ALVAREZ, de 64 años de edad, casado, practicante municipal, insolvente, habiéndose justificado mediante las diligencias aportadas que dicho presunto inculpado era de ideas republicanas, afiliado al partido Radical aunque sin mostrar gran entusiasmo a favor del mismo ni hacer propaganda política, ejercía el cargo de practicante de la Beneficencia municipal y en los primeros meses del Glorioso Alzamiento nacional el Ayuntamiento de esta ciudad le declaró cesante por sus ideas izquierdistas, pero despues le concedió la jubilación con el 80% de su sueldó; falleció en esta capital el 22 de Agosto de 1.940.

RESULTANDO: Que tramitadas las oportunas diligencias por el Juzgado Instructor Provincial las elevó a este Tribunal Regional despues de formuladas al inculpado las prevenciones del artículo 49 de la Ley pero sin publicar edictos en los periódicos oficiales por estimar que de lo actuado no se deducian indicios de responsabilidad contra el mismo, emitiendo en tal sentido el informe prevenido por la Ley.

CONSIDERANDO: que deduciéndose del conjunto de las diligencias aportadas al expediente que el encartado MANUEL CASTELLON ALVAREZ no realizó acto alguno que pueda estimarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 42 de la vigente Ley de Responsabi-

lidades Políticas, es procedente sobreseer estas actuaciones sin ulterior tramitación, remitiendo testimonio literal de esta resolución al Tribunal nacional.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes.

SE SOBRESEREN sin ulterior tramitación las presentes diligencias iniciadas contra MANUEL CASTELLON ALVAREZ, de Zaragoza, por no deducirse de lo actuado indicios de responsabilidad política contra dicho encartado. Y remítase testimonio literal de esta resolución al Tribunal Nacional según lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 44 de la Ley mencionada.

Así por este su auto lo acordaron, por unanimidad, y firmados los señores del margen, de que certifico.

Juan José Gaudandrea
Ignacio Ferrando

por el Sr. San Agustín

NOTIFICACION .- Zaragoza catorce de Diciembre de mil
novecientos cuarenta.

Teniendo a mi presencia a la hija del presunto incurso
en responsabilidades políticas D. Manuel Castillon ~~Avarez~~
le notifique por lectura integra el contenido de la anterior
sentencia (Sobreseida) haciendole a la vez entrega de una
copia de la misma, en prueba firma conmigo el Secretario,
certifico:

Maria Castellón Sánchez



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de haber finado el día veinte de diciembre último el plazo sin que por Manuel Castellón Álvarez se haya interpuesto recurso alguno; certifico. Zaragoza tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

ACORDO

Sres.

G^o. Santandreu

Martin

Ferrando

Zaragoza tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta; habiendo transcurrido el término sin que por Manuel Castellón Álvarez se haya interpuesto recurso se declara firme el Auto dictado en este expediente desde el día veintiuno de diciembre último

y habiendo sido sobreseídas sin ulterior tramitación las diligencias iniciadas en este expediente, remítase testimonio literal de la resolución dictada en el mismo, con Oficio, al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas; y archívese este expediente previas las oportunas anotaciones.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten mark]

José de San Agustín

DILIGENCIA.- En la propia fecha quedó cumplido lo anteriormente acordado, certifico.

[Handwritten signature]

ACUERDO.—Zaragoza diez y seis de enero de mil nove-
cientos veintidós.

Señores

Dr. Santandreu

Partida

Presidencia

Estimando este Tribunal en virtud de denun-
cia de Autoridad competente e informaciones fide-
dignas por su origen, que existen indicios de ha-
llarse incurso en responsabilidad política, con

arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Manuel
Castellón, Ayudante Jefe del Reg. del Reg. de Zarago-
za

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabi-
lidad política contra el mencionado presunto responsable po-
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando
acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tri-
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Santandreu

José M.^a San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordena-
do, certifico.

[Firma]

...
A. ...
...